



Grupo Técnico sobre Comercio e Integración

III Reunión del Sub Grupo Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) Alianza del Pacífico

Puerto Varas, 23 y 24 de Agosto de 2012

Anexo 3: Ruta Crítica en Materia de Cooperación Regulatoria

Derivado del mandato presidencial de la XX Cumbre Iberoamericana llevada a cabo en diciembre de 2010, los presidentes de México, Chile, Colombia y Perú instruyeron a los Ministros correspondientes a iniciar los trabajos para conformar un área de integración profunda denominada Alianza del Pacífico.

La Alianza del Pacífico tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración profunda que abarque la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas; y aliente un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de sus Estados Parte, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social de sus habitantes, y convertir la Alianza del Pacífico en una plataforma económica de proyección al mundo.

Dentro de los objetivos específicos de la Alianza del Pacífico, se establece un Subgrupo de Obstáculos Técnicos al Comercio (Subgrupo OTC) que contemple disciplinas en materia de transparencia, buenas prácticas regulatorias y cooperación regulatoria que brindan mayor claridad, y facilidad en el acceso de productos que se encuentran sujetos a normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.

El compromiso del Subgrupo OTC es que las partes presenten un listado de priorización de sectores, en los cuales se proponga la realización de actividades en materia de cooperación regulatoria para abril de 2012.

En virtud de lo anterior, se proponen los siguientes pasos para la realización de las citadas actividades:

RUTA CRÍTICA

1.- CONSULTAS INTERNAS

Cada Parte, a través de sus instancias, realizará las consultas internas correspondientes en materia de Cooperación Regulatoria con el propósito de presentar propuestas para reducir o eliminar diferencias regulatorias que entorpezcan el comercio en la región u obstáculos que los distintos sectores de la sociedad hayan encontrado para el acceso de sus productos a los mercados de México, Chile, Colombia y Perú relacionados con normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.

Las propuestas deberán promover que las regulaciones de las Partes sean más compatibles, que simplifiquen o se reduzcan las cargas, sin comprometer la salud humana, animal o vegetal, la seguridad del consumidor y la protección al medio ambiente, entre otros objetivos legítimos. Las actividades de cooperación regulatoria podrán consistir desde el intercambio de información, el otorgamiento de asistencia técnica, la celebración de acuerdos de reconocimiento mutuo, reconocimientos de equivalencia o armonización, entre otras.

2.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas específicas que presenten las Partes deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Estar relacionadas con medidas de regulación o restricción no arancelaria consistentes en normas, reglamentos técnicos y/o procedimientos para la evaluación de la conformidad de productos implementados en México, Chile, Colombia y Perú;
- b) Definir sectores específicos en los que se hayan identificado oportunidades de cooperación regulatoria.
- c) Las propuestas deberán contener la siguiente información:
 - **Regulación/Trámite** (Identificar la medida de regulación y restricción no arancelaria).
 - **Problemática** (Describir el obstáculo o la barrera que actualmente se enfrenta y las características de la misma).
 - **Autoridad Responsable** (Identificar la Autoridad o Agencia regulatoria de México, Chile, Colombia y/o Perú que se encuentra involucrada en la expedición y aplicación de la medida).
 - **Propuesta** (Describir de qué manera resolvería la problemática descrita anteriormente, y el resultado que se pretende lograr).

3.- INTERCAMBIO Y ELECCIÓN DE PROPUESTAS

- a) Cada país presentará sus propuestas, en los términos establecidos en el numeral anterior.
- b) Los países podrán aportar datos sobre la relevancia económica de las propuestas. Para lo anterior, se propone tomar en cuenta la metodología y los criterios de evaluación previstos en el diagrama al final del documento.
- c) Los países realizarán las consultas internas sobre las propuestas presentadas por los otros países en un plazo de 45 días prorrogables a solicitud de los países.
- d) Transcurrido el plazo establecido en el literal anterior, los países se manifestarán sobre la viabilidad de las propuestas presentadas en un plazo máximo de 5 días.
- e) Se dará prioridad a las propuestas que tengan mayor relevancia para la integración económica de la región.
- f) El Subgrupo OTC seleccionará hasta 6 propuestas y será responsabilidad de cada país vincular a las agencias reguladoras involucradas en cada uno de los temas.

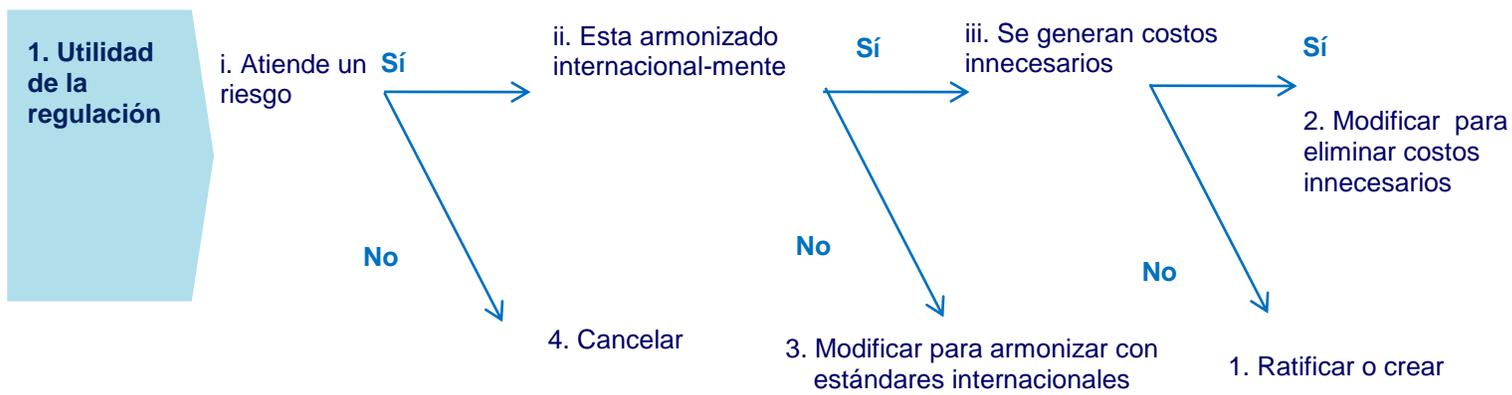
4.- PLAN DE TRABAJO

- a) Las propuestas seleccionadas por consenso entre las Partes, en términos del inciso 3 d), conformarán el Plan de Trabajo bianual para el periodo 2012-2014, sin perjuicio de que los países de común acuerdo establezcan una extensión de dicho plazo.
- b) El Plan de Trabajo deberá contener un listado de actividades a realizar para cada una de las propuestas elegidas así como un cronograma de la realización de dichas actividades.
- c) Las actividades podrán incluir reuniones técnicas, conferencias telefónicas, video conferencias, actividades de capacitación y asistencia técnica, etc. En dichas actividades deberán participar las agencias reguladoras competentes involucradas en cada uno de los temas.
- d) Las Partes deberán constituir grupos técnicos para cada actividad de cooperación regulatoria que serán integrados por las agencias reguladoras competentes y, en su caso, por los integrantes del Subgrupo OTC.
- e) Las propuestas presentadas por las Partes que no sean elegidas para incluirse en el plan de trabajo podrán ser incluidas en el siguiente plan de trabajo que se elabore en el Subgrupo OTC y, en caso de ser propuestas de interés bilateral, las mismas podrán ser atendidas en los comités de obstáculos técnicos al comercio constituidos en el marco de los tratados de libre comercio celebrados entre las partes.

5.-REVISIÓN DE LOS AVANCES

- a) De manera semestral, el Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico verificará que se hayan realizado las actividades provistas en el plan de trabajo así como los avances en cada uno de los temas.
- b) De forma bianual se realizarán nuevamente consultas internas para el desarrollo de nuevos temas en materia de cooperación regulatoria.

- La metodología consiste en tomar en cuenta los siguientes criterios de evaluación:



2. Medición del Impacto Económico

- Costos de transacción innecesarios
- Subinversión en el sector
- Productividad por debajo de referencias internacionales
- Impacto económico: medido como porcentaje del PIB.
- Incidencia: Se mide como el producto de la frecuencia con que se utiliza la regulación o trámite y su cobertura.